AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**N° DE PROCESO:**	SAMC-009-2026
OBJETO:	**"REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".**		

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección para realizar la **"REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".** Nº SAMC-009-2026, la cual se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía un contratista que atienda el objeto referenciado.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, Sede Central ubicada en la Calle 15 Nº 14-34, Barrio Belén, Parque Principal

2. DATOS DE CONTACTO

Dirección:	Calle 15 Nº 14-34, Barrio Belén, Parque Principal
Correo Electrónico:	contratacion@launion-valle.gov.co
Teléfono:	(+57 2) 229 0015

Por estos medios será en donde el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, atenderá a los interesados y donde los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

3.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 13 18 00	PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES

3.2 IDENTIFICACIÓN DE CANTIDADES REQUERIDAS (ALCANCE)

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ZANJÓN LOS MUERTOS

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ZANJÓN LOS MUERTOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y DESISTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UNID	1	$ 1.289.109	$ 1.289.109
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS ANTES DE DESCOLMATACION)	ML	1100	$ 7.049	$ 7.753.900
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS DESPUES DE DESCOLMATACION)	ML	1100	$ 7.049	$ 7.753.900
4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (750 Ml *3 mt de ancho y 0.50 de fondo)	M3	1125	$ 8.090	$ 9.101.250

5	RETIRO MATERIAL A MAQUINA MENOR A 10 KMS INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (350 Ml *3 mt de ancho y 0.50 de fondo)	M3	525	$ 29.166	$ 15.312.150
6	CORTE Y RETIRO MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	GL	1	$ 2.585.312	$ 2.585.312
VALOR COSTOS DIRECTOS					**$ 43.795.621**

COSTOS INDIRECTOS			
		VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 43.795.621**
	ADMINISTRACIÓN	32%	$ 14.014.598
	UTILIDAD	5%	$ 2.189.781
	TOTAL AU	37%	$ 16.204.379
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		$ 60.000.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO			**$ 60.000.000**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 049 del 30 de abril de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

El tipo de contrato a celebrar es de **OBRA PÚBLICA,** en los términos indicados en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

5. PLAZO ESTIMADO DE CONTRATO

Dos (02) meses, contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS- FORMA Y LUGAR

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

7. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000 M/CTE),** incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 971 del 10 de septiembre de 2026.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NUMERO	971
FECHA	10-09-2026
RESPONSABLE	LAURA CAMILA VALENCIA
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBROS	2.3.2.02.02.005.3205021.54590.16.0.01.1046 (393)
NOMBRE DEL RUBRO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, ESTRATEGIAS EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN, Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LA UNIÓN.
FUENTE	CONVENIO CVC N°0084 DE 2026.
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000 M/CTE).

7.2 MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPA-11), publicado por Colombia Compra Eficiente, los siguientes Acuerdos Comerciales aplican para las entidades estatales del nivel Municipal, caso particular para el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estado AELC		Si	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Debe realizarse la verificación de los valores para actualizarlos ya que estos no son constantes para ello se debe verificar la página Web: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

7.3 CONCLUSIÓN RESPECTO A SI ES APLICABLE O NO ALGUNO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Luego de analizadas la tres reglas respecto a si alguno de los Acuerdos es aplicable al proceso de selección podemos determinar que siendo el presupuesto del proceso de selección inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y al existir varias de las excepciones contempladas ***SI*** existe Acuerdo Comercial aplicable para el presente proceso de selección.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME (hasta $511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario

anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el Proceso de selección de **"REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".** N.º SAMC-009-2026, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior, y quienes además acrediten cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

10. PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de selección **"REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL**

MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN". N.º SAMC-009-2026, en la página del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario De Infraestructura Física – La Unión Valle

Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista Infraestructura Física.
Reviso: Estefanía Barajas – Directora Departamento Administrativo Jurídico.